REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 13297 -8.ENE85

22

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.";

QUE el señor doctor Alejandro Ponce Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el Nº 06013 de 29 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-84-392 de 6 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A." con domicilio en Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de (S/. 10'000.000,oo) DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada

"OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A."

- dos -

escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO.

DJ-CA
MLB
6-XI-84